

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación



SANTA ROSA, 26 FEB 2024

VISTO:

El Expediente N° 6272/18, caratulado: MINISTERIO DE EDUCACION – DIRECCION DE EDUCACION DE GESTION PRIVADA - S/MOVIMIENTOS EN LA ESTRUCTURA DE CARGOS Y/U HORAS CÁTEDRA DEL INSTITUTO "AMADEO JACQUES" DE LA LOCALIDAD DE QUEMÚ QUEMÚ; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 55 el INSTITUTO "AMADEO JACQUES" de la localidad de QUEMÚ QUEMÚ solicita la recategorización del establecimiento, fundamentando en la matrícula existente y la superpoblación de cada división;

Que a fojas 57, la Dirección General de Educación Secundaria considera pertinente dar curso favorable a la mencionada solicitud;

Que a fojas 58, la Dirección de Educación de Gestión Privada manifiesta opinión favorable para la recategorización del establecimiento educativo de 3° a 2° categoría, enmarcada en el Decreto Reglamentario N° 1598/89, artículo 8°, punto III Nivel Medio;

Que además, la Dirección mencionada comunica que existen los recursos necesarios para atender la diferencia presupuestaria, producida por la recategorización en el cargo de Rector de Segunda, Secretario de Segunda y Asesor Pedagógico de Segunda;

Que a fojas 58 del presente Expediente, consta la autorización de la Señora Subsecretaría de Educación;

Que a los efectos de permitir la supervisión de la gestión administrativa y el control de la gestión contable, resulta necesario establecer que las autoridades del INSTITUTO "AMADEO JACQUES" de la localidad QUEMÚ QUEMÚ, deberán mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional en los términos de la Resolución N° 1250/02 del entonces Ministerio de Cultura y Educación;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 8 de la Ley N° 1124 y 16, 89, 90, 92, 130, 132, incisos a), b), c), d), i), j) y k) y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y la reglamentación establecida en el Decreto N° 423/11;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el presente acto administrativo;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórgase la Categoría Segunda al INSTITUTO "AMADEO JACQUES" de
//.-

Handwritten signature and initials.

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación



//2.-

la localidad de QUEMÚ QUEMÚ, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2024.

Artículo 2°.- Autorízase, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2024, la baja de UN (1) cargo de Rector de 3° Categoría y la apertura de UN (1) cargo de Rector de 2° Categoría, Turno Mañana para ser desempeñado en el Nivel Secundario en el INSTITUTO "AMADEO JACQUES" de la localidad de QUEMÚ QUEMÚ.

Artículo 3°.- Asígnase al INSTITUTO "AMADEO JACQUES" de la localidad de QUEMÚ QUEMÚ, un aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a UN (1) cargo de Rector, Turno Mañana de 2° Categoría para ser desempeñado en el Nivel Secundario.

Artículo 4°.- Autorízase, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2024, la baja de UN (1) cargo de Secretario de 3° Categoría y la apertura de UN (1) cargo de Secretario de 2° Categoría, Turno Mañana, para ser desempeñado en el Nivel Secundario en el INSTITUTO "AMADEO JACQUES" de la localidad de QUEMÚ QUEMÚ.

Artículo 5°.- Asígnase al INSTITUTO "AMADEO JACQUES" de la localidad de QUEMÚ QUEMÚ, un aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a UN (1) cargo de Secretario de 2° Categoría, Turno Mañana, para ser desempeñado en el Nivel Secundario.

Artículo 6°.- Autorízase al INSTITUTO "AMADEO JACQUES" de la localidad de QUEMÚ QUEMÚ, a partir del dictado de la presente Resolución, la baja de UN (1) cargo de Asesor Pedagógico de 3° categoría y la apertura de UN (1) cargo de Asesor Pedagógico de 2° categoría, Turno Mañana, para ser desempeñado en el Nivel Secundario.

Artículo 7°.- Asígnase al INSTITUTO "AMADEO JACQUES" de la localidad de QUEMÚ QUEMÚ, un aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a UN (1) cargo de Asesor Pedagógico de 2° categoría, Turno Mañana, para ser desempeñado en el Nivel Secundario.

Artículo 8°.- Establécese que el Nivel Secundario del INSTITUTO "AMADEO JACQUES" de la localidad de QUEMÚ QUEMÚ será supervisado pedagógicamente por la Coordinación de Área I, Zona Norte, Sede General Pico, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, según lo establecido en el Anexo II de la Resolución N° 372/21 de este Ministerio.

Artículo 9°.- Establécese que el INSTITUTO "AMADEO JACQUES" de la localidad de QUEMÚ QUEMÚ, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del entonces Ministerio de Cultura y Educación.

Artículo 10.- Déjase establecido, con finalidad de ordenamiento, que el INSTITUTO "AMADEO JACQUES" de la localidad de QUEMÚ QUEMÚ contará con las siguientes Divisiones del Nivel Secundario para el Ciclo Lectivo 2024:

- UNA (1) división de 1° año del Ciclo Básico, turno mañana;
- UNA (1) división de 2° año del Ciclo Básico, turno mañana;
- UNA (1) división de 3° año del Ciclo Básico, turno mañana;
- UNA (1) división de 4° año del Ciclo Orientado, turno mañana;

//.-

Handwritten signatures and initials.

"NO a Portezuelo en manos de Mendoza"

"Donar órganos es salvar vidas"
"El Río Atuel también es Pampeano"
"Año 2024: 30 Aniversario de las reformas de la
Constitución Nacional y la Constitución Provincial"

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación



//3.-

- UNA (1) división de 5° año del Ciclo Orientado, turno mañana;
- UNA (1) división de 6° año del Ciclo Orientado, turno mañana.

Artículo 11.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Secundaria y de Personal Docente y a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del INSTITUTO "AMADEO JACQUES" de la localidad de QUEMÚ QUEMÚ, al Departamento Subsidios y Rendiciones, a sus efectos.

me
0
sent

0195

RESOLUCIÓN N° -24.-
VES/knc.-



me
Prof. Marcela C. FEUERSCHVINGER
MINISTRA DE EDUCACIÓN